

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir lo o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen).	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirigirlo a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadadas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se receptoran por escrito.	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Regresa la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante para que retira la información solicitada.	08h30 a 17h30	Gratis	10 días	Ciudadanía en general	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario)	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario)	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la página web y/o la descarga de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	FORMULARIO	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LINEA.	2	20	100%
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano de Quito, es un servicio público en el que se emiten y renuevan inscripciones todas las personas naturales o jurídicas que realizan cualquier de las actividades previstas en la ley de turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por tanto, este ente ejercerá las competencias que le corresponde a la municipalidad, en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINTUR y la Municipalidad de Quito. Los establecimientos que inicien las actividades económicas en las Zonas Especiales Turísticas De La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con el cumplimiento de las reglas técnicas aprobadas mediante resolución N° A0012, el 24 de octubre de 2014	1.- Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entregar la documentación completa junto al formulario de registro turístico 3.- Retirar el Registro Turístico en ocho (8) días	REQUISITOS GENERALES: 1.- Copia certificada de la escritura de la constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de estatutos (solo para personas jurídicas). 2.- Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (solo para personas jurídicas); 3.- Copia a color de Registro Único de Contribuyentes (RUC); 4.- Inventario de maquinaria, muebles, enseres y equipos del establecimiento que debe estar firmado por el propietario y/o representante legal del establecimiento; 5.- Formulario de declaración de activos fijos 120000 uno por mil (solicitado en la ventanilla de Quito Turismo) 6.- Copia del certificado de búsqueda fonética emitido por el Senadis. Documentos de la actividad Económica Turística que desea ejercer el Administrado aplica el formulario de solicitud respectiva que se encuentran en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito - Turismo. Información adicional: 1.- Una vez ingresada la documentación, se realiza el proceso de verificación del establecimiento a través de los técnicos de calidad de Quito Turismo	1.- Revisión por ejecutivos de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2.- Entrada de los datos ingresados para asignación de técnicos de calidad de acuerdo a zonas de intervención 3.- Ejecución de inspección por parte de los Técnicos del área 4.- Levantamiento de hoja de planta en su calidad y se traspasa al establecimiento turístico, se emite el informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento 5.- Verificación de cumplimiento de los establecimientos inscritos identificados en la primera inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el informe de conformidad 7.- Los ejecutivos de ventanilla elaboran el Certificado de Registro Turístico y pasará para la firma de la Gerente General de Quito Turismo, si se otorga informe de Conformidad al establecimiento por parte del Técnico de Calidad 8.- Actualización del sistema informático de establecimientos turísticos 9.- Desbloqueo del trámite UAE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08:30 a 17:30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Parque Bicentenario. www.quito-turismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO GENERAL					
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	LA LUZ, en el sector administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que ejerzan actividades económicas con o sin finalidad de lucro, comercio, industriales y/o servicios en establecimientos ubicados en el distrito metropolitano de quito. Las actividades deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de obtención de la luz, tal como lo establece la norma ministerial 300. Adicional a ello, el 24 de octubre de 2014 mediante resolución, N° A0012, se aprueban los planes de gestión y reglas técnicas de las Zonas Especiales Turísticas La Mariscal y Centro Histórico, los establecimientos que se encuentren geográficamente en estas áreas deberán cumplir con estas reglas para su funcionamiento. Los establecimientos turísticos pasan a la obtención de	1. Solicitud de inspección por ventanilla desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 2. Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso 2.- Actualización de instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área 3.- Solicitud de inspección por parte del Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 4.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente de calidad 2- Actualización de instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área 3- Solicitud de inspección 4- Planificar ruta de inspección 5- Ejecución de inspección y levantamiento de informe de Verificación de la Normativa turística 6- INFORME DE CONFORMIDAD 5.2- INFORME DE ADVERTENCIA 5.3- INFORME DE INFRACTION- ELABORACION DE INFORME PARA ENVIO A AMC 7- Actualización de base de inspecciones 8- Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo. 9- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:30 a 17:00	Gratis	45 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Parque Bicentenario. www.quito-turismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LINEA	142	1.402	71,13%	

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO APlica" Quito Turismo no se encuentra registrado en el portal de Trámites Ciudadanos

30/11/2019

MARINA

DIRECCIÓN DE CALIDAD

MÓNICA DEL VALLE

monica@quito-turismo.gob.ec

(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL d):

CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: